

ÍNDICE DE AI: AMR 29/11/96/s  
11 DE OCTUBRE DE 1996

EL SALVADOR: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA AMPLÍA LA APLICACIÓN DE LA PENA DE MUERTE CONTRAVINIENDO LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Amnistía Internacional ha quedado consternada al conocer la noticia de que la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó ayer, 10 de octubre de 1996, una propuesta por la que se amplía el ámbito de aplicación de la pena de muerte a los delitos de secuestro, homicidio agravado y violación.

“Cuando la tendencia internacional es hacia la abolición de la pena de muerte, la ampliación de la aplicación de esta pena cruel e inhumana en El Salvador es un incomprensible paso atrás”, ha declarado hoy Amnistía Internacional.

La organización de derechos humanos considera que la ampliación del ámbito de aplicación de la pena capital en El Salvador constituye un grave incumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por el país, incluida la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que fue ratificada por El Salvador en junio de 1987. El artículo 4(2) de dicha Convención, referido a la pena capital, dispone: “Tampoco se extenderá su aplicación a delitos a los cuales no se la aplique actualmente.”

Para que entre en vigor, toda reforma constitucional que apruebe la Asamblea Legislativa debe ser ratificada, por mayoría de dos tercios, por la Asamblea que resulte elegida en los comicios que se celebrarán en marzo de 1997. Si la nueva Asamblea Legislativa ratifica la ampliación del ámbito de aplicación de la pena de muerte, esta reforma podría quedar consagrada en la Constitución en poco más de seis meses.

Amnistía Internacional se opone incondicionalmente a la pena de muerte por considerarla la violación definitiva del derecho a la vida.

“Existen pruebas abrumadoras de que la pena de muerte no soluciona los delitos violentos”, afirma Amnistía Internacional. “La pena de muerte conlleva riesgos inaceptables: cualquier error judicial en su aplicación es irreversible.”

#### ANTECEDENTES

La pena de muerte se abolió en El Salvador en 1983 para todos los delitos a excepción de los previstos por la legislación militar “durante el estado de guerra internacional”.

La propuesta de ampliar el ámbito de aplicación de la pena de muerte fue presentada ante la Asamblea Legislativa el 19 de septiembre pasado por miembros del partido gobernante, ARENA (Alianza Republicana Nacionalista), tras la ejecución el 13 de septiembre en Guatemala de dos hombres condenados por la violación y el asesinato de una niña de 4 años de edad.

El artículo 144 de la Constitución de El Salvador prohíbe que el poder legislativo apruebe disposiciones legales que sean contrarias a los tratados internacionales firmados por el país. En caso de conflicto, dichos tratados han de prevalecer sobre la legislación nacional.